



7685

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 32 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo 15:00 horas del día miércoles 09 de noviembre del 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencia Política
- Medicina "Hipólito Unanue"

ALUMNOS

- Luis Daniel Lazo Ruiz

FACULTAD

- Ciencias Financieras y Contables

La señorita Rectora con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General de lectura a las Actas de las sesiones Extraordinaria N° 30 de fecha 24.10.2022 y Ordinaria N° 31 de fecha 31.10.2022 continuada el 02.11.2022. al respecto el Secretario General manifiesta que dichas actas fueron remitidas a los correos institucionales de cada uno de los señores Consejeros, motivo por el cual solicita la dispensa de la lectura de las mismas. Solicita la palabra el Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, para consultar si son las actas de la sesión continuada. Al respecto el Secretario General informa que son dos actas: de la sesión extraordinaria N° 30 y de la sesión ordinaria N° 31 que fue continuada. No habiendo más participaciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la dispensa de la lectura de las mencionadas actas, aprobada esta y no habiendo observaciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación de las Actas de las sesiones Extraordinaria N° 30 de fecha 24.10.2022 y Ordinaria N° 31 de fecha 31.10.2022 continuada el 02.11.2022, seguidamente solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente culminada la misma, no habiendo votos en contra, ni abstenciones son aprobadas por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA A LA DRA. ROSA MARLENE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL 01.07.2022.

Mediante Resolución R. N° 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 0006-2022-SA-FDCP-UNFV del 07.01.2022, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FDCP-UNFV del 07.01.2022, que encarga a partir del 07.01.2022, a la docente principal a tiempo completo Dra.



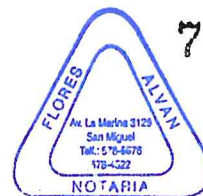
7686

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Rosa Marlene Sánchez Sánchez, como Directora del Departamento Académico de Ciencia Jurídica de dicha Facultad. Mediante Informe N° 025-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.01.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina por la PROCEDENCIA de ratificar la Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FDCP-UNFV. Con Oficio N° 0059-2022-VRAC-UNFV del 26.01.2022, el Vicerrectorado Académico señala que, habiendo revisado el informe de la OCAA y con la finalidad de agilizar el trámite del presente expediente, se ha verificado que la docente propuesta reúne los requisitos establecidos en el artículo 33°, 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria modificatoria con Ley N° 30697; como son la categoría, dedicación, grado académico y edad correspondiente, por lo que considera PROCEDENTE, ratificar la Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FDCP-UNFV. Mediante Oficio N° 0049-2022-SA-FDCP-UNFV del 26.05.2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 179-2022-SA-FDCP-UNFV del 25.05.2022, mediante la cual justifica el encargo otorgado mediante Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FDCP-UNFV. Mediante Informe N° 339-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 10.06.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que NO ES PROCEDENTE, encargar a la Dra. Marlene Sánchez Sánchez, docente principal a tiempo completo perteneciente al Departamento Académico de Ciencia Política como Directora del Departamento Académico de Ciencia Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 07.01.2022, por el motivo que deberá actualizarse en el ASRAD, por lo que sigue apareciendo la mencionada docente en la PEA, perteneciendo a su anterior Departamento Académico de Ciencia Jurídica, cuando debería estar en el Departamento de Ciencia Política, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55° y 56° del Reglamento de distribución de la carga Académica de docentes (lectiva y no lectiva) aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, modificada con Resolución R. N° 6777-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, Resolución R. N° 7025-2020-CU-UNFV del 16.01.2020, Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV del 21.01.2020 y Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020 y a la Resolución R. N° 9407-2021-CU-UNFV del 16.11.2021. Mediante Oficio N° 317-2022-D-FDCP-UNFV del 17.06.2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, solicita se reconsidere el Informe N° 339-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV, debiendo disponerse la ratificación de la Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FDCP-UNFV y la Resolución Decanal N° 179-2022-SA-FDCP-UNFV. Posteriormente mediante Informe N° 396-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.06.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que ES PROCEDENTE, encargar a la Dra. Marlene Sánchez Sánchez, docente principal a tiempo completo perteneciente al Departamento Académico de Ciencia Política como Directora del Departamento Académico de Ciencia Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 07.01.2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de distribución de la carga Académica de docentes (lectiva y no lectiva) aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, modificada con Resolución R. N° 6777-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, Resolución R. N° 7025-2020-CU-UNFV del 16.01.2020, Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV del 21.01.2020 y Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020. Posteriormente mediante Informe N° 499-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.08.2022, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que NO ES PROCEDENTE, encargar a la Dra. Marlene Sánchez Sánchez, docente principal a tiempo completo perteneciente al Departamento Académico de Ciencia Política como Directora del Departamento Académico de Ciencia Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 07.01.2022, por el motivo que deberá actualizarse en el ASRAD, por lo que sigue apareciendo la mencionada docente en la PEA, perteneciendo a su anterior Departamento Académico de Ciencia Jurídica, cuando debería estar en el Departamento de Ciencia Política, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55° y 56° del Reglamento de distribución de la carga Académica de docentes (lectiva y no lectiva) aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, modificada con Resolución R. N° 6777-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, Resolución R. N° 7025-2020-CU-UNFV del 16.01.2020, Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV del 21.01.2020 y Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020 y a la Resolución R. N° 9407-2021-CU-UNFV del 16.11.2021.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



7687

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 086-2022-VIRTUAL-RMSS-DACJ-FDCP-UNFV del 26.08.2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, manifiesta que, del desarrollo del expediente las contradicciones de aparente subjetividad han sido superadas, en mérito a los derechos constitucionales de equidad, igualdad y derecho al trabajo; normas vigentes por tanto señor Doctor, estando a la normatividad que usted con justa y legal opinión emitida por su despacho, solicita tenga a bien disponer por quien corresponda, dar trámite a fin de que se emita la resolución rectoral. Mediante Oficio N° 473-2022-D-FDCP-UNFV del 10.10.2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, señala que, debe respetarse el Informe N° 396-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV, que dispone PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FDCP-UNFV y remitirse al rectorado para su la ratificación de dicha resolución; a mayor abundamiento, ante la carencia de docentes principales para ejercer direcciones en una Facultad es usual autorizar a docentes de otras Facultades para que asuman dichos cargos, pero si hay docentes principales en la misma Facultad pero de otro departamento, debe encargarse preferentemente a dichos docentes ya que son conocedores de la realidad de la Facultad. En consecuencia, la propuesta de encargatura en el cargo de Directora del departamento académico a la Dra. Marlene Sánchez Sanchez resulta razonable y debe ser ratificado a fin de no afectar a los alumnos, por cuanto este trámite ya tiene casi 10 meses y aún está pendiente de ratificación, caso contrario, su despacho será responsable de esta demora innecesaria. Mediante Oficio N° 1099-2022-VRAC-UNFV del 26.10.2022, el Vicerrector académico, señala que, de la revisión y análisis del expediente, se señala lo siguiente:

- Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 33° señala que "Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un período inmediato adicional.
- Que, con Resolución Rectoral N° 6511-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, aprueba el Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) y su modificatoria con Resolución Rectoral N° 7271-2020-CU-UNFV de fecha 04.03.2022, que señala en su artículo 46° que "Las Direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos" son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Las Facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar en forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados con su misma cantidad de Horas Lectivas.
- Según Resolución R. N° 9259-2021-CU-UNFV de fecha 14.10.2021, la Dra. ROSA MARLENNE SANCHEZ SÁNCHEZ, ha sido promovida a docente principal a tiempo completo, en el Departamento Académico de Ciencias Políticas
- Sin embargo; a la fecha la docente propuesta sigue perteneciendo al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas según el ASRAD, debiendo la Facultad de Derecho y Ciencia Política actualizar su base de datos de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 6511-2019-CU-UNFV considerando a la Docente en el Departamento Académico de Ciencias Políticas, tal como lo establece el Artículo 56° del Reglamento de distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) que dice: "El Director del Departamento Académico es responsable de elaborar el expediente de cada docente responsable de la validación de los datos y el registro de la información en el aplicativo; asegurando su permanencia durante todo el Proceso de Racionalización Docente.
- Por lo anteriormente expuesto, previo a ser visto por el Consejo Universitario es necesario contar con el Informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con lo anteriormente expuesto.

El Vicerrectorado Académico visto el informe técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera necesario agendar el expediente en el próximo Consejo Universitario para su atención y final determinación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N° 4102-2022-R-UNFV del 02.11.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7688

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 091 y 105-2022-DU-UNFV del 27.06 y 21.09.2022, el Defensor Universitario, remite la propuesta del Reglamento de la Defensoría Universitaria. La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N°1917-2022-OCPL-UNFV del 11.10.2022, concluye que la propuesta de "Reglamento de Defensoría Universitaria de la UNFV", cumple con lo señalado en los numerales 2.2 (Estructura de un Reglamento y de una Directiva), 2.3 (Consideraciones normativas para su diseño) y 2.4 (Consideraciones para su Modificación o Actualización), de la Directiva N°003- 2015OR-OCPL-UNFV "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas" aprobado con Resolución Rectoral N°8692-2015-CU- UNFV del 28 de setiembre de 2015; asimismo, se han levantado las observaciones de la Oficina Central de Asesoría Jurídica según el Informe N°03-2022-A-DU-UNFV, por lo que se recomienda proseguir con el trámite correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3884-2022-R-UNFV del 14.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. MISIÓN UNIVERSITARIA DOCENTE DE INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – COLOMBIA Y SU PRESUPUESTO.

Con Oficios Nros. 317 y 321-2022-OCRNI-UNFV del 14 y 17.10.2022, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita la aprobación del programa Misión Universitaria Docente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá – Colombia), que se llevará a cabo del 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2022 y su presupuesto; dicha actividad está dirigida a nuestros docentes emprendedores, innovadores e investigadores de las 18 facultades de nuestra Universidad. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación y Tesorería contenida en Oficio N°2053-2022-OCPL-UNFV del 24.10.2022 y Oficio N°1527-2022-OT-DIGA-UNFV del 02.11.2022. Asimismo, mediante Oficio N°0344-2022-OCRNI-UNFV del 03.11.2022, el Jefe de Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales remite la solicitud del anticipo para la compra de pasajes y seguros para el viaje mencionado. Finalmente, el Director General de Administración mediante Oficio N° 719-2022-DIGA-UNFV del 03.11.2022, dispone que lo solicitado por la OCRNI, debe continuar con el trámite de aprobación, previo Acuerdo del Consejo Universitario y se materialice mediante el Acto resolutivo rectoral lo siguiente: i) aprobar el presupuesto por S/ 118,322.00 para la participación en la Misión Universitaria Docente de Investigación, Emprendimiento e Innovación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Colombia del 28 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso, ii) autorizar la participación de las dos autoridades de la Universidad cuyos nombres debe precisarse a fin de otorgarle el importe del viático de manera personal, así como de los 25 docentes a ser seleccionados, iii) autorizar el otorgamiento del anticipo a la OCRNI para la compra de pasajes, seguro y movilidad local por el importe de S/ 102,002.00 a nombre de la Servidora Administrativa Rosa Echevarría Sánchez, por la fuente de recursos directamente recaudados y iv) autorizar a esta Dirección el otorgamiento de viáticos por el importe de S/ 16,320.00 soles a razón de S/ 8,160.00 para cada autoridad que participará en la actividad, por la fuente de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados.

Misión Universitaria Docente de Investigación, Emprendimiento e Innovación
28 de noviembre 03 de diciembre 2022
25 docentes UNFV

Partida	Destino	Precio Unitario (S/)	Total (S/)
2.3.21.11	Colombia	U\$ 900 x 4.00 x 25 personas (Pasajes Aéreos) U\$ 40 x 4.00 x 09 personas (Seguro Internacional)	97,200.00 4,320.00
2.3.2.1.2.99	Movilidad Local	Movilidad Local	482.00
2.3.21.12	Viáticos y Asignaciones (Internacional)	U\$340 x 06 días x 02 (autoridades) x S/ 4.00	16,320.00
	TOTAL		118,322.00



7689

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita Rectora con Proveído N° 4119-2022-R-UNFV del 03.11.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. EXCLUIR DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 846-2022-CU-UNFV DEL 23.09.2022 A DON VÍCTOR DANIEL HIJAR HERNANDEZ, DOCENTE CONTRATADO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022.

Mediante Resolución R. N° 846-2022-CU-UNFV del 23.09.2022, se aprobaron los Contratos Docentes en la Modalidad Virtual, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2022, a partir del 22.09.2022 al 31.12.2022, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, entre otros, de don Víctor Daniel Hajar Hernandez, código de plaza 002643, DCB2, 16horas.

Mediante Oficio N° 810-2022-ORH-DIGA-UNFV del 10.10.2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que, la Unidad de Compensaciones de dicha Oficina, a través del Informe N° 0152-2022-ORP-ORH-UNFV del 06.10.2022, da cuenta a este despacho que, con respecto a la Resolución R. N° 846-2022-CU-UNFV de fecha 23.09.2022, en la que figura don Víctor Daniel Hajar Hernandez, Docente Contratado para el Año Académico 2022 en la Facultad de Educación, al respecto advierte que existe una sanción disciplinaria de DESTITUCIÓN impuesta y actualmente en vigencia por SERVIR, la misma que le inhabilita para ejercer la función pública, situación que fue detectada a causa de la imposibilidad de alta en AIRHSP y ratificada en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles, adjunta el mensaje de alerta de imposibilidad de alta en AIRHSP, y el documento del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles, que verifica la existencia de la sanción disciplinaria en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES, que conforma que mediante Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 08097-2018 del 06.09.2018; se resuelve IMPONER SANCIÓN DE DESTITUCIÓN al servidor Víctor Daniel Hajar Hernandez, auxiliar de laboratorio de la Institución Educativa N° 3022 "José Saboga" por haber incurrido en falta de carácter disciplinario, contenido en el literal j) del artículo 85° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, el ausentarse injustificadamente trescientos veintiocho (328) días a sus labores durante el periodo del 04 de mayo de 2017 al 27 de marzo de 2018. Que, siendo ello así, en aplicación del *Numeral 2.1 del artículo 2° - IMPEDIMENTOS - Decreto Legislativo N° 1367 - que modifica el artículo 2° y 3° del Decreto Legislativo N° 1295 que, modifica el artículo 242° de la Ley 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General y establece Disposiciones para Garantizar la Integridad en la Administración Pública; que prescribe: 2.1 "Las sanciones de destitución o despido que queden firmes o que hayan agotado la vía administrativa, y hayan sido debidamente notificadas, acarrear la inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública y para prestar servicios por cinco (5) años, no pudiendo reingresar a prestar servicios al Estado o a empresa del Estado, bajo cualquier forma o modalidad, por dicho plazo. Su inscripción en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles es obligatoria. También es obligatoria la inscripción en el Registro la inhabilitación cuando se imponga como sanción principal, una vez que se haya agotado la vía administrativa o que el acto haya quedado firme; y que el acto haya sido debidamente notificado. Las personas con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, no pueden prestar servicios a favor del Estado, bajo cualquier forma o modalidad. La inscripción de la condena en el Registro de Sanciones para servidores civiles es obligatoria. En caso se encuentren bajo alguna modalidad de vinculación con el Estado, este debe ser resuelto"; don Víctor Daniel Hajar Hernandez, Docente Contratado para el Año Académico 2022 en la Facultad de Educación, AUTOMÁTICAMENTE DEBE SER EXCLUIDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 846-2022-CU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N° 3823-2022-R-UNFV del 11.10.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.*



7690

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora, con Proveído N°4124-2022-R-UNFV de fechas 08.11.2022 remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

- **Resolución R. N° 1008-2022-UNFV del 08.11.2022.**

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, en su calidad de Presidente del Consejo Misional y del Dr. JOSE HECTOR LIVIA SEGOVIA, Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, en su calidad de Director del Centro de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA – UNFV, para participar en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia del 10 al 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, del día 10 al 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la delegación conformante del CADEP ACACIA UNFV para participar en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia del 10 al 16 de noviembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

- Coordinador: Lic. Alfredo García Casique
- Módulo Cultiva: Mag. María Elena Dávila Díaz
- Módulo Apoya: Dra. Maribel Teresa Aguirre Morales
- Módulo Empodera: Mag. Bertha Consuelo Navarro Navarro
- Módulo Innova: Dr. William Flores Sotelo
- Módulo Convoca: Dr. Edward José Flores Masías
- Gestora Administrativa: Mag. María del Pilar Negrini Málaga

ARTÍCULO CUARTO. – Aprobar el presupuesto de la Movilidad Internacional, para ocho (08) docentes y una (01) servidora administrativa conformantes del CADEP ACACIA-UNFV, en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, del 10 al 16 de noviembre de 2022, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia, con cargo a la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS – BOGOTÁ DC - COLOMBIA
10 – 16 DE NOVIEMBRE
09 DOCENTES CADEP ACACIA-UNFV

Partida	Destino	Precio Unitario (\$/)	MONTO POR UNIDAD
2.3. 21.11	Colombia	US\$ 900 x 4,00 x 09 personas (Pasajes Aéreos)	S/ 32,400.00
		US\$ 40 x 4,00 x 09 personas (Seguro Internacional)	S/ 1,440.00
2.3.21.299	Viáticos y Asignaciones	US\$370 x 06 días x 2 (Vicerrector de Investigación y Jefe ICGI) x S/ 4,00	S/ 17,760.00
			S/ 51,600.00

- **Resolución R. N° 1009-2022-UNFV del 08.11.2022.**

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno - Anticipo por el importe de S/ 33 840.00 (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles) a nombre de don ALEXANDRI HUANCA PEÑA, Servidor Administrativo Nombrado de esta Casa de Estudios Superiores, para cubrir los gastos de la compra de pasajes y seguros para el viaje de la delegación RIESC ACACIA que participará en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá – Colombia), que se llevará a cabo del 10 al 16 de noviembre del 2022.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita Rectora, manifiesta si hubiera algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, para manifestar que, la Facultad de Derecho y Ciencia Política – FDCP, presentó en su momento, en enero exactamente el documento pertinente para la encargatura de la Dra. Marlene Sánchez Sánchez, en el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas porque reúne todos los requisitos, precisa que es una encargatura y no designación, algunos se han confundido. Ha hablado en varias oportunidades con los señores técnicos del



7691

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Vicerrectorado Académico – VRAC, pero lamentablemente no se ha dado curso al documento, hay una necesidad de que la mencionada profesora esté trabajando en esa área, ya que no hay otro profesor, todos los profesores principales están ocupando algún cargo, es por eso que se le encargó, y en ese sentido considera que se debe aprobar, para cubrir ese espacio, no hay ningún otro obstáculo, pero al margen de todo, creo que no se ha dado la solución a este problema que se ha presentado. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, recuerda que en varias oportunidades se ha tocado el tema y quisiera saber cuál es la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ sobre este tema. La señorita **Rectora** solicita al Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, informe sobre el punto. Al respecto el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, manifiesta que, este expediente que llegó al despacho del VRAC, se han emitido varios informes, han tenido varias reuniones con el señor Decano de la FDCP, con la misma Dra. Marlene Sánchez Sánchez y dos funcionarios más del Consejo de Facultad de la FDCP, han sido muy analíticos en estos informes para sacar la mejor conclusión, a fin de evitar posteriores faltas o inconvenientes de tipo legal que puedan generar algún u otro tipo de acciones, no solamente a las oficinas correspondientes sino al mismo Consejo de Facultad; finalmente, han hecho un informe detallado que obra en el expediente donde se toma a consideración los informes de la OCAJ, de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA, y lo remitieron al Consejo de Facultad para que se tomé la determinación, se ha dado varias vueltas como ha mencionado, no es que no se haya operativizado, al señor Decano de la FDCP le consta que hemos devuelto a la Facultad para que respondan específicamente sobre este procedimiento, en ningún momento han retenido el expediente por cuestiones de inoperatividad funcional, al contrario, se ha tomado interés especial para resolverlo; pero hay de por medio hay una denuncia penal generada en el expediente de fecha 04.05.2022, señalada a la Fiscalía Provincial Corporativa donde sale delito de corrupción de funcionarios, esa denuncia la realiza en esa fecha el señor Jesús Alberto García involucrando a la Alta Dirección, la Rectora, Vicerrectores y a los miembros del Consejo Universitario - CU, miembros del consejo de Facultad de Derecho, etc., están los fundamentos legales de todos los alcances, punto por punto que son 8 puntos en total explicados uno por uno, finalmente, las conclusiones de este proceso, entonces no sabe si todos los señores consejeros han leído donde está toda la información de la denuncia, el documento que involucraría la determinación de los miembros del CU, es todo lo que podría informar. La señorita **Rectora**, le consulta de qué trata la denuncia. Al respecto el **Dr. Leyva Rojas**, procede a leer la sumilla de la denuncia es por "presuntos actos de corrupción, colusión, colusión agravada, nombramiento o aceptación ilegal, los denunciados son la Rectora, los dos Vicerrectores, Luis Alberto Riojas, Jefe de OCAJ, Córdova Páucar, abogado asesor de la alta dirección, Henry Ronaldo Ravelo Huerta, Secretario General, Rita Esther Marcos Haro, Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, Juan Abraham Ramos Suyo, Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, Juan Abraham Ramos Suyo, Decano de la FDCP, Eugenio Ramírez Bruce, Ivette Giuliana Rosa Díaz, Carlos Navas Rondón, Renato Tinta Rojas, Consejeros de Facultad de la FDCP, Mauro Lorenzo Leandro, Secretario Académico de la Facultad de FCDP y Marlene Rosa Sánchez Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas; luego ya vienen las notificaciones, los fundamentos de hecho, son 7 puntos y cada uno de los fundamentos en el expediente y quien presenta la denuncia es el señor Jesús Alberto García Coaguila, siendo esa su denuncia. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para mencionar que, lo que presenta el exalumno es una calumnia, difamación no solo a su persona, a la Dra. Sánchez Sánchez, sino a todas las autoridades mencionadas, una mala fe, pero en realidad como ellos conocen, no hay colusión, nada de los delitos antes mencionados, el tema central fue que cuando se conversó con el señor fiscal, respecto a que no tenía los requisitos completos la profesora, no hay otra ninguna discusión jurídico penal, inclusive todos conocemos que la gestión anterior también ha denunciado, esta persona está malacostumbrada a dejarlos desacreditados ante la opinión pública y por esa razón considera que no hay que tomar en cuenta; y que además, el fiscal posiblemente lo va a archivar, porque tiene que llamar al Fiscal Superior y luego a un juez, pero no va a llegar a ellos porque no hay ningún delito al respecto, ni siquiera una distracción administrativa, porque la profesora cumple con los requisitos, y además hay necesidad de



7692

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

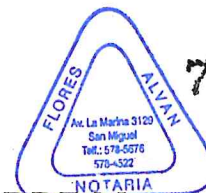
atender y asistir a los requerimientos, trabajos que realiza el Departamento. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, se solicitó que se mostrara el informe legal, pero no está en el expediente, en la agenda está figurando que se debe contar con el informe legal, pero no aparece el informe de la OCAJ. La señorita **Rectora**, manifiesta que, va a llamar al Jefe de la OCAJ para que esclarezca el tema, menciona que el informe que tiene hasta ahora es del VRAC que manda el expediente al Consejo Universitario, el punto es que hay que pasarlo a la OCAJ para que informe. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para manifestar que, no hay ninguna sentencia, y solo con eso puede ser suspendida una persona, no hay sentencia, está solo en la fiscalía y ni siquiera ha pasado a una instancia superior todavía porque no hay ningún delito y no está sentenciada, ni siquiera ha pasado a un juez por lo que considera que debe ser aprobada, porque no hay ningún delito; cualquiera de ellos enfrenta un cargo y sabe que hay denuncias normalmente, es una denuncia de parte del señor por mala fe a su gestión, no hay ningún delito al respecto, ni sentencia condenatoria así que por lo tanto se puede llevar la votación. La señorita **Rectora**, pregunta si hay alguna otra opinión, el Dr. Ramos Suyo está proponiendo que, al no tener ninguna sentencia, que pase a votación. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para manifestar que, en el expediente dice "que es necesario contar con el informe legal de OCAJ" y concuerda con lo manifestado por el Decano, ya que él también está denunciado y lo único que está pidiendo es el informe de OCAJ. Al respecto el **Secretario General** menciona que, lo manifestado por el Dr. Facho Bernuy es verdad, han llegado expedientes para encargatura de Directores de Departamento Académico con informes de la OCAJ, en el sentido de si se ajusta o no a la norma que establece la encargatura cuando no han sido elegidos, en ese sentido tiene que ser el informe de la OCAJ, si la propuesta cumple o no los requisitos, al margen de las denuncias que puede haber y así como dijo el Dr. Ramos Suyo, a todos se ha denunciado y por diversos temas, y así como lo ha manifestado la señorita Rectora y consta en el expediente, debería haber una opinión de OCAJ en cuánto así cumple los requisitos para ser encargada de dicho departamento. La señorita **Rectora**, agrega que eso van a pedir específicamente y que con eso se respalda el pedido de aprobación. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para consultar, si se va a pasar o no a la votación porque se está dilatando el tiempo. La señorita **Rectora**, menciona que se están planteando y como lo ha dicho el Secretario General, el informe de parte de la OCAJ sea en base a si cumple los requisitos académicos para tener la encargatura, no si hay denuncia. Solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**, para insistir en que la profesora cumple con los requisitos, los requisitos están en uno de los documentos que se han enviado varias veces, la profesora en cuestión cumple con los requisitos establecidos, profesora principal a tiempo completo, están en el expediente del VRAC, nos hemos reunido varias veces con el asesor y hemos visto que tiene todos los documentos, desde enero que se ha enviado, entonces cuál sería el problema si tiene todos los requisitos. La señorita **Rectora**, manifiesta que tiene que escuchar a todos los Consejeros Universitarios, quienes están pidiendo el informe jurídico. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para manifestar que, no hay necesidad y que lo disculpen, pero cree que se está dilatando el tiempo y al término del año van a tener problemas, hay una mala fe de querer dilatar el proceso en el expediente está y ahí están sus requisitos completos de la Dr. Sánchez Sánchez. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para solicitar al Vicerrector Académico que les diga cuál es precisamente la observación con esta encargatura, si reúne los requisitos, es profesora principal, pertenece a la Facultad, si bien es cierto pertenece a otro departamento, pero tiene entendido y también lo ha hecho en su Facultad, que no tenía docentes principales y que lo único que recuerda es que otro departamento podría ser encargado, existe la relación y él quisiera que le digan cuáles son las observaciones a esta encargatura. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifiesta que, con respecto a las opiniones del VRAC son contundentes en el informe, están señalando concretamente las opiniones técnicas del departamento que reúne los requisitos; el problema lo ha tomado como algo irregular el denunciante es eso de la incompatibilidad por haber sido promovida a principal en un departamento y pasa a ocupar otra jefatura, pero por lo demás, ellos están precisando eso, pero no están diciendo que no procede, desde el punto de vista técnico, académico, ahora, habría que tener la opinión de la OCAJ para



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que fortalezca y si por ahí hay una opinión negativa desde el punto de vista jurídico legal; lo que opina la Rectora le parece procedente, no es que él quiera lavarse las manos sino están ahí los informes en el expediente, en el expediente del denunciante dice puntos que seguramente los tendrá que probar respecto a que el departamento a donde ha sido promovida o señalada como encargada la Dra. Marlene Sánchez Sánchez, sí existe a esa fecha profesores principales, con sus requisitos en el expediente de la denuncia, eso es en cuanto al proceso, no es que ellos estén colocando expresiones o acciones que no aclaren este punto, depende del Consejo Universitario que solicite una opinión jurídica legal de la OCAJ o que se tome ahí mismo la decisión de aprobar. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para comentar que, siempre se dijo que los expedientes deberían tener el informe de la OCAJ, se está pidiendo; no estoy en contra de la encargatura, sino que se cumpla lo que ellos han solicitado en un momento. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para manifestar que precisamente el documento que tiene a la mano, lo han extraído del expediente principal es un resumen; el año pasado no han tenido profesores principales porque recién en noviembre se aprobó el ascenso, han buscado en Facultades y no han conseguido, han tenido falencias y recién están tratando de subsanar; sin embargo, hasta el día de hoy no hay solución a este gran problema para el Departamento de Ciencias Jurídicas y que se está dilatando el tiempo. La señorita **Rectora**, agrega que recuerda algo que le dijeron sobre si existían profesores con la categoría y que él tenía las renunciaciones a cargo de algunos profesores principales que no quería tener cargo, hay una renuncia de parte de una profesora al no querer aceptar el cargo. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para informar que, efectivamente, esa profesora no ha querido aceptar el cargo, es una de las profesoras principales más antiguas, hemos adjuntado un documento al Rectorado, porque no hay otra persona, le hemos dicho al Vicerrector Académico y a los técnicos, se les ha llevado la renuncia de la profesora, eso fue desde enero hasta el día de hoy, y no hay otro docente que pueda suplir. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que, ha llegado un Oficio N° 1327-2022-OCAJ-UNFV del 23.08.2022, dirigido al VRAC, quien se dirige es el Jefe de la OCAJ, y dice lo siguiente "en relación al asunto designación como jefa del Departamento de Ciencias Jurídicas, aquí habla en relación a la denuncia penal, la segunda Fiscalía, delito contra la administración pública, la Dra. Marlene Sánchez Sánchez y otro por haberse designado Directora del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a través de la Resolución Decanal N° 006-2022-SA-FDCP-UNFV del 07.01.2022, en tanto y en cuanto el suscrito con fecha 02.08.2022, ha declarado a la Fiscalía en mi calidad de apoderado de dicha institución en el extremo que dicta la Resolución Decanal no ha sido ratificada por el Consejo Universitario. La mencionada docente de la fecha que está firmando documentos con dicho cargo que aún no está ratificado por lo que hago de su conocimiento para fines pertinentes es a resguardo de las responsabilidades", es decir que lo único que hay que ratificar en la Resolución Decanal y lo está firmando el Jefe de la OCAJ. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, viendo el informe, no dice si le corresponde o no, por lo que se deduce ahí, está diciendo que debe ratificarse en el Consejo Universitario, podemos someter a votación y ahí decidir. La señorita **Rectora**, menciona que, existen dos propuestas: la primera, ratificar la Resolución Decanal de la encargatura, y la segunda, que pase a la OCAJ para informe; seguidamente solicita al Secretario General de lectura al oficio dirigido al VRAC, culminada dicha lectura. La señorita **Rectora** menciona que, con el informe de la OCAJ, sobre la parte académica, veríamos el expediente en una próxima sesión, así atenderíamos lo solicitado por algunos consejeros; entiende que existen las renunciaciones de los profesores principales que no quieren asumir el cargo por eso que se encuentra usted sin profesores principales. Solicita la palabra el **Dr. Ramos Suyo**, para manifestar que, no es que no quieran asumir, sino que no hay profesores principales; asimismo, manifiesta que, por el hecho de que la Dra. Sánchez Sánchez está denunciada como muchos de nosotros, no impide nada, no hay una sentencia, no hay obstáculo y si se pasa a la OCAJ, va a ser más de lo mismo, su informe dirá lo mismo, además es una opinión del jefe de la OCAJ, la parte legal la determina el Fiscal, cada uno en su función, son 11 meses que han pasado de este asunto, y en reiteradas veces han dicho en el Consejo y considera que es una mala fe no sabe quién y se está dilatando



7694

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el tiempo en una cosa tan sencilla desde su punto de vista, si todo está en el expediente. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG**, para manifestar que, lo que están solicitando los diversos consejeros, hay un oficio N° 0059-2022-VRAC-UNFV que se dirige a la Rectora, donde dice que "el VRAC habiendo revisado el informe de la OCAJ y que con la finalidad de agilizar el trámite del presente expediente, se ha verificado que la señora docente propuesta reúne los requisitos establecidos en el Artículo 33°, 84° de la Ley Universitaria 30220 y modificatoria con Ley 30697; como son la Categoría, Dedicación, Grado Académico y edad correspondientes en el año correspondiente, por lo que se considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°006-2022-SAFDCP-UNFV de la FDCP del 07.01.2022", y él cree que si se dilata la encargatura de la profesora sin documento formal, eso sí es un problema porque está gestionando sin tener la resolución correspondiente y cree que una denuncia no puede paralizar un acto resolutorio de la Facultad que supone que ha sido avalado con su Consejo de Facultad correspondiente, porque no hay una medida cautelar de algún profesor de FDCP que diga que la profesora no puede ser encargada porque a él le corresponde, no hay ninguno de esos casos, solo una medida cautelar puede paralizar esa situación. La señorita **Rectora**, somete a consideración las siguientes propuestas: primera, que el expediente pase a la OCAJ para que emita un informe en relación si la mencionada docente, cumple o no cumple los requisitos para ser la encargada del Departamento Académico, y la segunda, ratificar la resolución decanal. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para aclarar que, lo que él ha pedido es por una cuestión de orden, se quedó en anteriores reuniones del Consejo Universitario que los expedientes que se vean en el Consejo Universitario deben tener el informe de la OCAJ, no está pidiendo que el asesor revise si la profesora tiene o no los documentos para ocupar el cargo, él no está en contra de eso, solo quiere una cuestión de orden. La señorita **Rectora**, menciona que, en el punto del oficio dice que "debe contar con el informe de OCAJ". Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, solicita la palabra para precisar, si es necesario el informe de la OCAJ, en el extremo de qué, que diga si cumple los requisitos. La señorita **Rectora**, manifiesta que, será en ese sentido, si cumple o no. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, manifiesta que se procederá a votar las siguientes propuestas: primera, que el expediente se pase a la OCAJ para que emita un informe en relación si la mencionada docente, cumple o no cumple los requisitos para ser la encargada del Departamento Académico, y la segunda, ratificar la resolución decanal; seguidamente somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la primera propuesta, obteniendo 04 votos, de los siguientes Consejeros: Dr. Amaya Pingo, Dr. Leyva Rojas, Dr. Facho Bernuy y Alumno Lazo Ruiz; seguidamente somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la segunda propuesta, obteniendo 04 votos, de los siguientes Consejeros: Rectora, Dr. Ramos Suyo, Dr. Paz Soldán Oblitas y Dra. Marcos Haro. La señorita Rectora hace uso de su voto dirimente y vota por la segunda propuesta, obteniendo 5 votos, tomándose el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 01: Encargar a partir del 01.07.2022, la Dirección del Departamento Académico de Ciencia Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a la Dra. Rosa Marlene Sánchez Sánchez, Docente Principal a Tiempo Completo, de conformidad a lo establecido en la Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019.

2. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la propuesta del Reglamento de la Defensoría Universitaria, tiene la opinión de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, sería conveniente que el Defensor Universitario, explique el sentido del cambio del reglamento. La señorita **Rectora**, aclara que es una actualización del reglamento, conforme a las nuevas normas; asimismo, menciona se le puede requerir al Defensor Universitario haga las precisiones a los artículos que se están actualizando y/o modificando, y lo podrían invitar para la próxima sesión de Consejo Universitario, a fin de que puntualice lo que se está actualizando, para poder tener un poco más de claridad. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario solicitar al Defensor Universitario – DU, elabore un cuadro comparativo de



7695

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los artículos del Reglamento de la Defensoría Universitaria que han sido modificados, el cual deberá ser remitido en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, seguidamente solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada esta no habiendo votos en contra, ni abstenciones e tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Solicitar al Defensor Universitario – DU, elabore un cuadro comparativo de los artículos del Reglamento de la Defensoría Universitaria que han sido modificados, el cual deberá ser remitido en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.

3. La señorita **Rectora**, manifiesta que, así como un grupo de treinta (30) estudiantes de la universidad se fueron a hacer una pasantía de Investigación, Emprendimiento, Innovación a la Universidad de Sao Caetano en Brasil, igual se ha recibido la invitación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Colombia para asistir igualmente para hacer una pasantía del 28 de noviembre al 03 de diciembre en la cual van a participar veinticinco (25) docentes. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que, hay algunas diferencias con las fechas del evento, en el punto 03 de la orden del día, dice que se llevará a cabo del 28.11 al 02.12.2022, y en el cuadro del presupuesto figura desde el 28.11 al 03.12.2022, y en el documento que envía la Oficina Central de Relaciones Internacionales - OCRNI a la Dirección General de Administración – DIGA, dice que se llevará a cabo desde el 28.11 al 04.12.2022, entonces cuál es la fecha correcta, se debe precisar cuál es la fecha exacta. La señorita **Rectora** le precisa que son cinco (05) días y que por lo tanto es solo hasta el 02.12.2022. Solicita la palabra la **Dra. Marcos Haro**, para mencionar que, en el informe de la DIGA, en el último punto dice claramente "por lo manifestado, es opinión de esta dirección que lo solicitado por la OCRNI, debe continuar con el trámite de aprobación, de aprobarse el presupuesto de S/ 118,322.00 para la participación de la Misión Universitaria Docente", no dice alumnos de Investigación, Emprendimiento e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Colombia del 28.11 hasta el 02.12.2022 del año curso, segundo: autorizar la participación de dos (02) autoridades, no sabemos quiénes son dichas autoridades que van a participar y cuyos nombres deben ser precisados a fin de otorgar el importe de los viáticos de manera personal, así como de los veinticinco (25) docentes a ser seleccionados de las 18 Facultades. La señorita **Rectora**, aclara que, lo que se va a aprobar hoy, es la participación no se va a aprobar todavía el presupuesto, lo han puesto como tentativo ya que primero se aprueba el permiso para la Misión Universitaria Docente Investigadora, y el permiso correspondería a quienes vamos ir, en este caso veinticinco (25) docentes de la Universidad, ella irá solo por dos (02) días y el coordinador que es el Jefe de la OCRNI, para que se vaya gestionando la licencia. Solicita la palabra la **Dra. Marcos Haro**, para manifestar que, ahí dice autorizar la participación a dos autoridades de la Universidad, ella no está de acuerdo en ese sentido, y sobre los veinticinco (25) docentes seleccionados, deberían estar ya seleccionándolos. La señorita **Rectora**, informa que, aún no están seleccionando a los docentes, se reunirá con los Decanos, porque la selección va a ser igual como fue con los estudiantes, habrá una selección y que no se preocupe de eso. Solicita la palabra la **Dra. Marcos Haro**, para manifestar que, lo importante aquí es que se tiene que aprobar la participación y no el presupuesto, ha visto el documento que ha enviado el Jefe de la OCRNI y siempre de forma oficial invitan a la Rectora, pero no está el documento, además hay un programa de visita académica del 28.11 al 03.12.2022, bueno, ahora es hasta al 02.12.2022. La señorita **Rectora**, informa que, no se ha solicitado a los que han participado en los eventos académicos y de investigación en el exterior los informes correspondientes; se van a solicitar para que informen de forma detallada cómo fue el proceso, dicho informe será remitido al Consejo Universitario a fin de tomar conocimiento de lo que se ha realizado, con quiénes se han contactado, con qué Rectores o autoridades se han hecho los contactos correspondientes. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, le parece saludable hacer eso porque por ejemplo, la vez pasada hubo un viaje a Brasil con un grupo de estudiantes y también con algunos docentes y cree que los funcionarios que deben viajar son autoridades como la Rectora, Vicerrectores, de repente alguien más que tenga que ver con el



7696

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

evento y los demás deben ser aquellos que se van a beneficiar con la pasantía, porque al final usted va porque va a tener algún contacto con otras autoridades, no hace falta más, los que van a participar en un evento o van a concursar en alguna actividad porque van a ser pagados por la Universidad. La señorita **Rectora**, menciona que, en el caso del viaje anterior, la invitación fue a mi persona, pero por razones que ya se explicaron no puede asistir y envié en mi representación al Vicerrector de Investigación; en este punto solo trataremos el permiso correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para expresar respecto a ese punto de la invitación, participación de una delegación universitaria, es importante señalar que, los participantes de viajes anteriores, sea Colombia, Brasil, deben presentar sus respectivos informes sobre los objetivos logrados en dichos viajes, como lo exigen las normas para sustentar estos viajes; asimismo, en cuanto a los docentes que participarán en este evento; de igual manera, se deben tener los criterios transparentes de cómo han sido elegidos para su participación. Además, menciona que tiene a la mano el expediente completo de este viaje donde la mayoría de los informes son fundamentados por el Jefe de la OCRNI, él parece que es la autoridad máxima que decide esta selección y lo que más le preocupa es que ya se habla de un programa de actividades señaladas en este lugar, presupuesto, viajes, pasajes y se habla de veinticinco (25) docentes, quiénes son, con qué criterio se han elegido o se va a elegir, al azar o antojo; y lo otro es que tenemos dos viajes anteriores que no sabemos qué han hecho, qué han logrado, nosotros tenemos experiencia de viajes, pasantías, capacitaciones en algunos países de la región y saben cuándo uno va por una invitación, por un viaje de capacitación y trae resultados inmediatos y llegan a hacer su informe, eso no ocurre hasta ahora; le preocupa cómo se hace un programa inclusive ya seleccionando actividades pero no sabemos quiénes van a ir; y agrega que como antecedente, hace unos meses conversó con el Jefe de la OCRNI, le tocó el tema de una capacitación de docentes, inclusive ya había un presupuesto, y le dijo que primero hay que conversar con todos los Decanos para seleccionar docentes de las 18 Facultades por mérito, categoría, dedicación por una cuestión de transparencia, desde ahí no volvió a saber nada más de él ni del tema, hasta que hoy se encuentra con este expediente en la agenda de este Consejo y manifiesta que él directamente observará ese punto hasta que le hagan llegar los informes correspondientes de los participantes de viajes anteriores. La señorita **Rectora**, menciona que, en el expediente está la invitación de la universidad y el programa de lo que harán, así como se presentó para el viaje a Brasil de los estudiantes acompañados con el Vicerrector de Investigación, la Universidad hizo la carta directamente porque le informamos quienes iban a ir, y bueno, la selección de los estudiantes se hizo después, pero se aprobó la salida de las dos (02) personas que acompañaban, lo que la universidad otorga en el caso de los jóvenes son los pasaje, nada más, se les dio el pasaje de ida y vuelta, los gastos de la estadía fue solventada por los mismos estudiantes, porque no tenemos para dar viáticos a todos. En este caso, para la selección de los docentes hay que tener mucho cuidado, y se va a coordinar con los Decanos, aun no se pueden poner los nombres porque todavía no lo hemos coordinado, y, además, los docentes que vayan, van a tener sus pasajes ida y vuelta, pero no viáticos, hay que ver si aceptan o no. Los que sí tenemos viáticos, son los que estamos a cargo de esa misión, ya que somos los que coordinamos las actividades con las autoridades. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, en el Oficio N° 382 dirigido al Director de la DIGA, se especifica el cuadro de la partida y el total de cada uno de ellos, precio unitario y además para las dos autoridades le asignan viáticos y asignaciones, pero él pregunta, los veinticinco (25) docentes que se van a seleccionar, quién le cubrirá los pasajes, viáticos, estadías, ellos o la universidad que organiza este evento, pregunta porque hay que recordar que todo estas partidas que se utilizan para este tipo de eventos son de nuestros Recursos Directamente Recaudados - RDR, no son del Tesoro Público, esa es la pregunta, porque no vaya a ser que se seleccionen los docentes y al final sus pasajes, estadía, seguro, viáticos, esa es una pequeña observación. La señorita **Rectora** manifiesta que, ellos tienen asignado un presupuesto por Recursos Ordinarios - RO para lo que son convenios y pasantías, de ahí es donde han viajado parte del monto justamente la misión que fue a Brasil y eso está ahí en el documento, de RDR no se toca casi mucho y ahí está bien claro en el cuadro para que no hayan suspicacias, ahí está el costo de los pasajes y seguro, los



7697

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

viáticos y asignaciones son solo para las dos (02) autoridades, que van a estar a cargo de esa misión universitaria, por eso hay que conversar con los Decanos, los profesores que van a participar, van a pagar sus viáticos así como hicieron los estudiantes que viajaron a Brasil con el VRIN. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, habría que tener presente las recomendaciones que ha hecho la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, cuando otorgó el Licenciamiento a la Universidad, tanto alumnos como docentes deberían tener intercambios con otras universidades, ya que hasta esa fecha no teníamos ese tipo de intercambio académico, de investigación, entonces en esta oportunidad se ha empezado a hacer este tipo de intercambio académico y se va a complementar con este intercambio de investigación para docentes. En las dos oportunidades que ha viajado, uno de ellos porque la señorita Rectora tenía otros compromisos con respecto a la Universidad y ella obviamente priorizó sus actividades y le encargó estas dos misiones; en el caso de Colombia, fue una reunión de Rectores, Vicerrectores de todas las universidades iberoamericanas y en esa oportunidad, el Jefe de la OCRNI fue el encargado de hacer el informe porque era el coordinador general y en la segunda oportunidad que se viajó a Sao Paulo a la Universidad San Caetano, los días fueron full-visitas, entre ellas, a una empresa con tecnología avanzada donde los jóvenes han podido ver cómo están trabajando las empresas, el informe debió ser elaborado también por el Jefe de la OCRNI, al parecer no lo ha hecho y recién se entera de tal situación; toda iniciativa que reciba o proponga la universidad en cuanto a pasantías o invitaciones, primero hay que ver si se dispone o no de presupuesto; como dijo la señorita Rectora, primero vemos si aprobamos o no la invitación. Si se aprueba, hay que ver la disponibilidad presupuestal para esas fechas, el intercambio fundamentalmente debe ser de investigación, el día de hoy en la noche un grupo de docentes iremos a Colombia, hay una reunión de los Centros de Investigación ACACIA, varias universidades se van a reunir para participar, por parte de la universidad asistirán ocho (08) profesores, cada uno irá con su investigación a exponerla en dicho encuentro, eso es lo que se está promoviendo como universidad, además de las publicaciones que algunos docentes solicitan que se le apoye con los pasajes para ir a exponer sus temas, últimamente ha ido una profesora a Inglaterra y se ha presentado como docente de la universidad, pero hasta la fecha no la hemos podido apoyar con sus pasajes; habrá otras iniciativas más de otros docentes que también quieren ir a congresos internacionales para exponer sus temas de investigación, y se les debe apoyar con los pasajes. Haremos un listado de todos los intercambios que se han dado a nivel de docentes y de alumnos; a nivel de administrativo también es importante, todos deben adquirir nuevas experiencias afuera, cómo es que se está manejando la parte académica, actualizarse, no siempre estar encerrados como universidad, así como la vez anterior fueron alumnos de varias Facultades, ahora irán profesores de las 18 Facultades y le corresponde a la Rectora y Decanos determinar quiénes son los que van a viajar. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, el VRAC no tiene el mínimo conocimiento de que el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos - OCRA, de quien ha solicitado su cambio y todavía no se emite la resolución rectoral, forma parte de esta delegación, y que recién se entera porque acaba de ver su nombre, de haberse enterado antes él inmediatamente hubiera denegado ese permiso por las circunstancias de trabajo que están teniendo en cuestiones académicas. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, se ha tocado un tema muy importante, se necesita internacionalización, es un tema que en todas las universidades se está haciendo, pero sí preocupa que cuando mencionan que se utiliza RO, no sabe qué cantidad, y le preocupa el momento que está atravesando la universidad, que no tienen recursos internos para otros temas, que ya todos sabemos, no hace falta decirlo, pero si hacen este tipo de convenios que le parecen muy bien, que se vea la necesidad de quienes deben ir, las autoridades o las personas que sean realmente idóneas para poder reunirse, son 18 o 14 horas diarias trabajando con los grupo de trabajo porque así son estos trabajos, pero que sean idóneas, no 25 docentes porque bueno, pueden ser 30 o 40, por el tema del gasto pero sí la universidad necesita internacionalizarse, por eso pido que si bien se da el permiso, se vea el tema del presupuesto, porque esto trasciende y obviamente nos quejamos que no hay dinero para muchas cosas; y sin



7698

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

embargo, tenemos un presupuesto que puede ser muy elevado. La señorita **Rectora**, manifiesta que, cada dependencia de la universidad tiene planificadas sus actividades en su Plan Operativo Institucional - POI, y su correspondiente presupuesto para la ejecución de dichas actividades desde inicio del año. Nosotros para el Licenciamiento necesitamos tener cierta cantidad de pasantías, recién tenemos una pasantía que es gracias a los estudiantes, se ha podido tramitar una invitación para ellos, ha surgido una invitación para los docentes, se estaba viendo una invitación para el personal administrativo también, pero ya no se llegó a dar porque no está establecido dentro del presupuesto, hay un presupuesto que se está manejando y dentro de ese presupuesto es que se encamina todas las acciones, así como el VRAC, VRIN, el Rectorado que tiene su propio presupuesto, todos tienen desde un principio para realizar sus actividades, cada uno realiza eso cumpliendo lo que se ha propuesto desde un inicio; dentro de las actividades de la OCRNI, era hacer dos pasantías y si no se tenía la invitación no se iba a poder hacer, entonces se ha logrado tener la invitación pero no alcanza el presupuesto como para darle la estadía a los docentes, se tiene el presupuesto para los pasajes y eso es lo que van a tener que conversar los Decanos con los docentes, porque hay algunos docentes que no van a querer por el gasto. Asimismo, manifiesta que tenía dos invitaciones, una a un Congreso de Rectoras mujeres en la Ciudad de Bogotá, pero no ha podido ir porque hay que atender las prioridades que tiene la universidad; ha ajustado un poco sus fechas para poder asistir a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Ciudad de Bogotá, ojalá se pueda asistir. Solicita la palabra el **Alumno Luis Daniel Lazo Ruiz**, para consulta si el presupuesto va a tener algún ajuste. La señorita **Rectora**, manifiesta que, en el presupuesto se adicionaran los nombres de los docentes seleccionados para lo cual se coordinará con los Decanos. El **Secretario General** aclara que la propuesta es autorizar la participación de veinticinco (25) docentes y dos (02) autoridades de esta universidad. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de autorizar la participación en la Misión Universitaria Docente de Investigación, Emprendimiento e Innovación, de 25 docentes y 02 autoridades, quienes realizarán una estancia académica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Ciudad de Bogotá DC - Colombia, del 28.11.2022 al 02.12.2022; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y 2 abstenciones del Dr. Leyva Rojas y la Dra. Marcos Haro, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 03: Autorizar la participación en la Misión Universitaria Docente de Investigación, Emprendimiento e Innovación, de veinticinco (25) docentes y dos (02) autoridades, quienes realizarán una estancia académica en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Ciudad de Bogotá DC - Colombia, del 28.11.2022 al 02.12.2022.

4. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionaria señala que, mediante Resolución R. N° 846-2022-CU-UNFV del 23.09.2022, se aprobaron los Contratos Docentes en la Modalidad Virtual, de la Facultad de Educación, para el Año Académico 2022, entre otros, de don Víctor Daniel Hajar Hernandez. La Jefa de la Oficina de Recursos Humanos - ORH, mediante Oficio N° 810-2022-ORH-DIGA-UNFV del 10.10.2022, comunica que, don Víctor Daniel Hajar Hernandez, tiene una sanción disciplinaria de destitución impuesta mediante Resolución Directoral U.G.E..L. 02 N° 08097-2018 del 06.09.2018 y actualmente vigente, la misma que lo inhabilita para ejercer la función pública, situación que fue detectada a causa de la imposibilidad de alta en AIRHSP y ratificada en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles; siendo esto así, en aplicación del Numeral 2.1 del artículo 2° del D. Leg. N° 1367, que modifica el artículo 2° y 3° del D. Leg. N° 1295 que, modifica el artículo 242° de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General y establece Disposiciones para Garantizar la Integridad en la Administración Pública; Las personas con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4-A del D. Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del D. Leg. 1106, no pueden prestar servicios a favor del Estado, bajo cualquier forma o modalidad, motivo por el cual debe ser excluido de la Resolución R. N° 846-2022-CU-UNFV. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, excluir a don Víctor Daniel Hajar Hernández de los alcances de la Resolución R. N° 846-2022-CU-UNFV del 23.09.2022, acto resolutivo que aprobó su contratado en la Facultad de Educación para el año académico 2022; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Excluir a don Víctor Daniel Hajar Hernández, de los alcances de la Resolución R. N° 846-2022-CU-UNFV del 23.09.2022, acto resolutivo que aprobó su contratación docente en la Facultad de Educación, para el año académico 2022.

5. La señorita **Rectora**, informa que se ha emitido las Resoluciones R. Nros. 1008 y 1009-2022-UNFV del 08.11.2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, seguidamente solicita al Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo, informe al respecto. Toma la palabra el **Dr. Pedro Manuel Maya Pingo**, para manifestar que, esta invitación es a raíz de las actividades que vienen realizando nuestro centro de investigación tanto a nivel interno como externo, se han tenido tres conferencias internacionales con el Centro de Investigación Acacia de Chile y de Colombia, eso ha permitido que un consorcio del Centro de Investigación de Acacia de varios países sean invitados por la Comunidad Europea para participar en el proyecto y nuestra Universidad forma parte de ese consorcio; la visita o misión que se tiene en Colombia es con el fin de exponer las investigaciones que se han realizado cada módulo; esas exposiciones ya se han hecho internamente en nuestra universidad, pero ahora se van a exponer en una red latinoamericana y del Caribe sobre Centros de Investigación Acacia; no solo es nuestra Universidad y de Colombia, son varias universidades con el fin de exponer todos los días estos trabajos de investigación. Además, comenta que están participando todos los que son coordinadores de los módulos, porque cada módulo está compuesto por 3 o 4 profesores adicionales al coordinador pero no pueden viajar todos, solo están viajando los coordinadores y esperamos que esta difusión de las investigaciones de otras universidades a través del Centro Acacia, se pueda desarrollar en los Centros de Investigación de las Facultades, para que conformen también su centro de investigación porque aquí hay profesores de las Facultades de Ingeniería Electrónica e Informática, de Educación, de Psicología, de Economía, y de Administración, no son profesores de una sola Facultad, el Centro de Investigación tiene esa característica de reunir investigadores de varias Facultades, todos los que desean integrar estos centros de investigación; esa es la razón de este viaje y cuyas actividades empieza el día de mañana, estamos viajando esta noche e inmediatamente ya se tienen que ir preparando para las exposiciones. La señorita **Rectora** menciona que, gracias al Centro de Investigación de ACACIA, van a venir varias invitaciones porque las exposiciones durante el año pasado han sido virtuales y muchos de los investigadores se han comunicado con sus pares de diferentes países y ahora esos países que han retornado a la presencialidad están convocando a los docentes investigadores. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la ratificación de las Resoluciones R. Nros. 1008 y 1009-2022-UNFV del 08.11.2022, seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y con la abstención del Dr. Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 05: Ratificar las Resoluciones R. N° 1008 y 1009-2022-UNFV del 08.11.2022.

- **Resolución R. N° 1008-2022-UNFV del 08.11.2022.**

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Dr. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, en su calidad de Presidente del Consejo Misional y del Dr. JOSE HECTOR LIVIA SEGOVIA, Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, en su calidad de Director del Centro de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA – UNFV, para participar en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizado



7700

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia del 10 al 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS, Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, del día 10 al 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la delegación conformante del CADEP ACACIA UNFV para participar en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia del 10 al 16 de noviembre de 2022, conforme se detalla a continuación:

Coordinador: Lic. Alfredo García Casique

Módulo Cultiva: Mag. María Elena Dávila Díaz

Módulo Apoya: Dra. Marivel Teresa Aguirre Morales

Módulo Empodera: Mag. Bertha Consuelo Navarro Navarro

Módulo Innova: Dr. William Flores Sotelo

Módulo Convoca: Dr. Edward José Flores Masías

Gestora Administrativa: Mag. María del Pilar Negrini Málaga

ARTÍCULO CUARTO. – Aprobar el presupuesto de la Movilidad Internacional, para ocho (08) docentes y una (01) servidora administrativa conformantes del CADEP ACACIA-UNFV, en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, del 10 al 16 de noviembre de 2022, organizado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá DC – Colombia, con cargo a la específica de gasto, según corresponda, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS – BOGOTÁ DC - COLOMBIA 10 – 16 DE NOVIEMBRE 09 DOCENTES CADEP ACACIA-UNFV

Partida	Destino	Precio Unitario (S/)	MONTO POR UNIDAD
2.3. 21.11	Colombia	US\$ 900 x 4.00 x 09 personas (Pasajes Aéreos)	S/ 32,400.00
		US\$ 40 x 4.00 x 09 personas (Seguro: Internacional)	S/ 1,440.00
2.3.21.299	Viáticos y Asignaciones	US\$370 x 06 días x 2 (Vicerrector de Investigación y Jefe ICGI) x S/ 4.00	S/ 17,760.00
			S/ 51,600.00

• **Resolución R. N° 1009-2022-UNFV del 08.11.2022.**

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno - Anticipo por el importe de S/ 33 840.00 (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles) a nombre de don ALEXANDRI HUANCA PEÑA, Servidor Administrativo Nombrado de esta Casa de Estudios Superiores, para cubrir los gastos de la compra de pasajes y seguros para el viaje de la delegación RIESC ACACIA que participará en el Encuentro de Fortalecimiento de los Centros Acacia de América Latina y el Caribe, organizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Bogotá – Colombia), que se llevará a cabo del 10 al 16 de noviembre del 2022.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora, da por culminada la presente sesión siendo las 17:30 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leyva
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Van Vega Mucha
Secretario General